



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

CUSCO, 30 DIC. 2010

Resolución Administrativa

N° 279 - 2010-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1959, ingresado el 12 de octubre del año 2010, por lo cual el señor Hipólito Nahue Quispe, presidente de la Asociación Agroecológica K'allachaca, solicita autorización para ejecución de obras para uso de agua con fines agrarios, adjuntando el expediente técnico "Sistema de Riego por Aspersión Kallachaca – San Sebastián", para su evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Jefatural 579-2010-ANA, Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, el procedimiento administrativo para la obtención de licencia de uso de agua superficial cuenta con las siguientes etapas: a) Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico; b) Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico; c) Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico y servidumbre de agua forzosa, cuando corresponda; y d) Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial;

Que, mediante expediente administrativo con registro N° 1959-2010, el la asociación Agroecológica K'allachaca, solicita autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la utilización de las aguas provenientes de la Microcuenca Tambomachay y manantial Canchispucyo, adjuntando el expediente técnico denominado "Sistema de Riego por Aspersión Kallachaca – San Sebastián", según el siguiente detalle;

- ✓ Construcción de un canal aductor.
- ✓ 01 desarenador
- ✓ 01 reservorio de 220 m3 de capacidad
- ✓ 01 presa natural revestida con vinimanta de 2,334 m2
- ✓ Línea de aducción con tubería PVC-SAP C=5, Ø= 3", longitud de 245.36 m.l.
- ✓ Línea de conducción y red de distribución según al siguiente detalle:
 - ✓ con tubería PVC-SAP C=5, Ø= 3", longitud de 66.00 m.l.
 - ✓ Con tubería PVC-SAP C=5, Ø= 2", longitud 1,518.00 m.l.
 - ✓ Con tubería PVC-SAP C=5, Ø= ¾", longitud 2,635.00 m.l.
- ✓ 08 cajas de válvulas de control
- ✓ 04 cajas de válvulas de purga
- ✓ 52 hidrantes
- ✓ 01 captación de la fuente Canchispucyo caudal 0.03 l/s
- ✓ 01 cámara de carga de 9 m3
- ✓ 250 m. de línea de conducción con tubería PVC SAP D=2"
- ✓ 40 líneas móviles de riego por aspersión con 01 aspersor de Ø= ¾".



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Que, el día 03 de noviembre del 2010, personal técnico de la Administración Local de Agua Cusco, realizó inspección ocular insitu en la Microcuenca Tambomachay, sector K'allachaca, distrito San Sebastián, provincia, departamento y región Cusco, habiendo verificado las aguas provenientes de la Microcuenca Tambomachay y manantial Canchispucyo, evaluando su disponibilidad hídrica superficial, procediendo con el registro y actualización de su aforo, los datos tomados con un GPS Garmin Map 60 CSx se detalla en el siguiente cuadro;

Detalle	Ubicación Coordenadas UTM WGS-84, Z-19s		Altitud (m.s.n.m.)	Caudal l/s
Captación sector Catunquihuaylla canal Tambomachay	178378-E	8'508,145-N	3,859	9.00
Manantial Canchispucyo	181262-E	8'504,886-N	3,629	0.034
Punto de partida del canal aductor del proyecto K'allachaca	181183-E	8'504,131-N	3,552	

(*) Caudal estacional aforado en el mes de noviembre del 2010.

Que, mediante informe N° 119-2010-ANA/ALA-CUSCO-essc, del 29 de diciembre 2010, evaluados los antecedentes y actuados que refieren a la solicitud de la señor Asociación Agroecológica K'allachaca, referido al requerimiento de autorización para ejecución de obras comprendidas en el expediente técnico denominado “Sistema de Riego por Aspersión Kallachaca – San Sebastián”; se recomienda porque se otorgue la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el uso de las aguas provenientes de la Microcuenca Tambomachay y manantial Canchispucyo, hasta un caudal de 9.00 l/s con fines agrarios, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia, departamento y región Cusco, otorgándose un plazo de un (01) año;

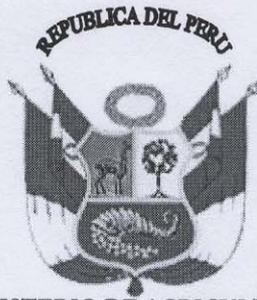
Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, indica que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia en materia de aguas son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S. N° 001-2010-AG que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 y en uso de las facultades otorgadas por el D.S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; La Administración Local de Agua Cusco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la **Asociación Agroecológica K'allachaca**; Autorización para la ejecución de obras planteadas en el expediente técnico “Sistema de Riego por Aspersión K'allachaca – San Sebastián”, el mismo que obra en el expediente administrativo y como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en lo que respecta a la construcción de la infraestructura para el aprovechamiento del recurso hídrico proveniente de la Microcuenca de Tambomachay y manantial Canchispucyo, de conformidad a los usos, costumbres y rol distribución establecidos con fines agrarios, ubicado en el distrito San Sebastián, provincia, departamento y región Cusco, debiendo corresponder a lo siguiente:

- ✓ Construcción de un canal aductor.
- ✓ 01 desarenador
- ✓ 01 reservorio de 220 m3 de capacidad
- ✓ 01 presa natural revestida con vinimanta de 2,334 m2
- ✓ Línea de aducción con tubería PVC-SAP C=5, Ø= 3”, longitud de 245.36 m.l.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- ✓ Línea de conducción y red de distribución según al siguiente detalle:
 - ✓ Con tubería PVC-SAP C=5, Ø= 3", longitud de 66.00 m.l.
 - ✓ Con tubería PVC-SAP C=5, Ø= 2", longitud 1,518.00 m.l.
 - ✓ Con tubería PVC-SAP C=5, Ø= ¾", longitud 2,635.00 m.l.
- ✓ 08 cajas de válvulas de control
- ✓ 04 cajas de válvulas de purga
- ✓ 52 hidrantes
- ✓ 01 captación de la fuente Canchispucyo caudal 0.03 l/s
- ✓ 01 cámara de carga de 9 m3
- ✓ 250 m. de línea de conducción con tubería PVC SAP D=2"
- ✓ 40 líneas móviles de riego por aspersión con 01 aspersor de Ø= ¾".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de un (01) año, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la licencia de uso de agua con fines poblacionales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 53° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO

Ing. **ROBERTO PELAEZ CASTRO**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 93197

APC/essc.
Cc: archivo